



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00559536- -UNC-ME#FD- HUESPE, Loris V. (Legajo: 28137)- Prórroga de licencia-.

---

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-00559536- -UNC-ME#FD referido al pedido de la Prof. Loris Viviana Huespe -Legajo 28137- a fin de que se le conceda prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a partir del 19 de septiembre de 2021 y hasta el 17 de diciembre de 2021 inclusive, por un total de 90 (noventa) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos médico de licencia registrado bajo el número de informe IF-2021-00562963-UNC-PERS#FD y el Certificado del médico tratante con número IF-2021-00562953-UNC-PERS#FD obrante en autos;

Que por Resolución Decanal N° 301/2021 se concedió licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 18 de septiembre de 2021 inclusive, por un total de 184 (ciento ochenta y cuatro) días; en el cargo que desempeña en esta unidad académica;

Que la Prof. Huespe, registra en esta dependencia un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple cargo de Profesor Asistente dedicación simple por concurso, conforme Resolución HCD N° 104/2021.

Las disposiciones del Art.46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS No 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a la Prof. Loris Viviana HUESPE, Legajo 28137, a partir del 19 de septiembre de 2021 y hasta el 17 de diciembre de 2021 inclusive, por un total de 90 (noventa) días; en un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura Derecho Privado I; con cargo al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, Decreto

1246/2015.

Artículo 2: Regístrese, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil; y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.